



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

AUTO No. 130

(03 DIC 2013)

“POR EL CUAL SE INICIA EL TRÁMITE ADMINISTRATIVO DE EVALUACIÓN PARA UN TRÁMITE DE LEVANTAMIENTO DE VEDA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO “LINEA DE TRANSMISIÓN A 500 KV – NUEVA ESPERANZA”

**La Directora de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos del
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MADS**

En ejercicio de las funciones asignadas por el Decreto 3570 del 27 de octubre de 2011 y

CONSIDERANDO

Que mediante radicado No. 4120-E1-39548 del 20 de noviembre de 2013, las **EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN – EPM**, presentó ante la Dirección de Bosques Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, solicitud de levantamiento de veda de para las especies que van ser afectadas en el desarrollo del proyecto **“LINEA DE TRANSMISIÓN A 500 KV – NUEVA ESPERANZA”**

Que la Dirección de Bosques Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, procedió a realizar la respectiva apertura del expediente No. ATV 0110 para el proyecto **“LINEA DE TRANSMISIÓN A 500 KV – NUEVA ESPERANZA”** respecto de la solicitud presentada por las **EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN – EPM**.

Que la Dirección de Bosques Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, procederá a realizar el respectivo análisis técnico y jurídico a la información remitida por las **EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN – EPM**, la cual reposara en el expediente No. ATV 0110.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que el INDERENA a través de la Resolución No 0316 de 1974, estableció la veda del Pino Colombiano (*Podocarpus rospigliossi*, *Podocarpus montanus* y *Podocarpus oleifolius*), Nogal (*Juglans spp.*), Hojarasco (*Talauma caricifragans*), Molinillo (*Talauma hernandezii*), Caparrapí (*Ocotea caparrapi*), Comino de la Macarena (*Erithroxylon sp. [sic]*) y Roble (*Quercus humboldtii*).

Que el INDERENA a través de la Resolución No. 0213 de 1977, estableció la veda de Musgos, líquenes, lamas, parásitas, quiches y orquídeas, así como lama, capote y broza y demás especies y productos herbáceos o leñosos como arbolitos, cortezas y ramajes que constituyen parte de los hábitats de tales especies

Que el INDERENA a través de la Resolución No. 0801 de 1977, declara como planta protegida (Artículo 1) y establece veda permanente en todo el territorio nacional al helecho arborescente denominada comúnmente **“Helecho macho”**, **“Palma Boba ”** o **“Palma de Helecho”**, clasificado bajo las familias *Cyatheaceae* y

“POR EL CUAL SE INICIA EL TRÁMITE ADMINISTRATIVO DE EVALUACIÓN PARA UN TRÁMITE DE LEVANTAMIENTO DE VEDA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO “LÍNEA DE TRANSMISIÓN A 500 KV – NUEVA ESPERANZA”

Dycksoniaceae, con los siguientes generos: *Dicksonia*, *Alsophila*, *Cnemidaria*, *Cyathaceae*, *Nehelea*, *Sphaeropteris* y *Trichipteris*.

Que mediante la Resolución 096 del 20 de enero de 2006, El Ministerio De Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial (hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible), modifica las Resoluciones 316 de 1974 y 1408 de 1975, proferidas por el INDERENA, en relación con la veda sobre la especie Roble (*Quercus Humboldtii*)

Que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible mediante la Resolución 383 de 2010 declara las especies silvestres que se encuentran amenazadas en el territorio nacional y se toman otras determinaciones

Que teniendo en cuenta la documentación presentada por las **EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN – EPM**, y la normatividad enunciada, este Ministerio considera pertinente iniciar el trámite administrativo para la solicitud de levantamiento de veda para el proyecto **“LINEA DE TRANSMISIÓN A 500 KV – NUEVA ESPERANZA”**

Que el Decreto 3570 del 27 de septiembre de 2011, en su Artículo 16, establece las funciones de la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, dentro de las cuales se encuentra:

“... 15. Levantar total o parcialmente las vedas de especies de flora y fauna silvestres....”

Que mediante Resolución 766 del 4 de junio de 2012, *“Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible”* en el numeral 15 de su artículo segundo señaló como funciones de la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos entre otras la de adelantar el trámite relacionado con las solicitudes de levantamiento temporal y parcial de la veda.

Que mediante la Resolución 0543 del 31 de mayo de 2013, se nombró de carácter ordinario a la doctora **MARÍA CLAUDIA GARCÍA DÁVILA** en el empleo de Director Técnico Código 0100 grado 22, de la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos de la planta de personal del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO. – Iniciar el trámite administrativo bajo el expediente ATV 0110, de la solicitud de levantamiento de veda solicitado por **EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLÍN – EPM** para el desarrollo del proyecto **“LINEA DE TRANSMISIÓN A 500 KV – NUEVA ESPERANZA”**, según motivaciones expuestas.

ARTICULO SEGUNDO. – Por parte de la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, notificar el presente acto administrativo al representante legal de **las EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN – EPM**, o a su apoderado debidamente constituido.

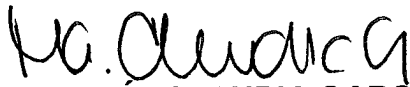
ARTÍCULO TERCERO. – Por parte de la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, publicar en la página web del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible el presente acto administrativo.

“POR EL CUAL SE INICIA EL TRÁMITE ADMINISTRATIVO DE EVALUACIÓN PARA UN TRÁMITE DE LEVANTAMIENTO DE VEDA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO “LÍNEA DE TRANSMISIÓN A 500 KV – NUEVA ESPERANZA”

ARTÍCULO CUARTO. – En contra este acto administrativo no procede ningún recurso, por tratarse de un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011. *“Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.”*

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 03 DIC 2013



MARÍA CLAUDIA GARCÍA DÁVILA

Directora de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos

Proyectó:	Ledys Farley Parra / Contratista MADS – DBBSE <i>ledy</i>
Revisó:	Héctor Javier Grisales Gómez. / MADS – DBBSE <i>HJ</i>
Expediente:	ATV0110
Auto:	Inicio de Trámite

